

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 860/2015

Resolución de Alcaldía número 8/2015

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos número 1/2015, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Resuelvo

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos número 1/2015, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
Aplicación	Concepto	Importe

2015.0.151.619	Plan de Empleo 30 +	68.250,00
2015.0.172.619	Plan de Empleo Joven	177.800,00
2015.0.241.609	Obras PFEA 2014	575.000,00
2015.0.432.622	Adecuación Museo y Albergue	527.400,00
TOTAL		1.348.450,00

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS		
Aplicación	Concepto	Importe
2015.0.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	1.348.450,00
TOTAL		1.348.450,00

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Villanueva de Córdoba, a 3 de febrero de 2015. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.